



**LXIV**  
 LEGISLATURA  
 H. CONGRESO DEL  
 ESTADO DE OAXACA  
 EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**HORACIO SOSA VILLAVICENCIO**

Diputado

"2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano"

**ASUNTO: SE REMITE PUNTO DE ACUERDO.**  
 San Raymundo Jalpan, Oaxaca, 28 de abril de 2020.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
 LXIV LEGISLATURA  
 RECIBIDO  
 12:43 / chexo  
 SECRETARÍA DE SERVICIOS  
 PARLAMENTARIOS

**LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLESCAS**  
 SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS  
 LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL  
 H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
 P R E S E N T E.

El suscrito, diputado **HORACIO SOSA VILLAVICENCIO**, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL DE ESTA LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, por medio del presente, remito para su inscripción en el orden del día de la siguiente sesión la anexa **proposición con punto de acuerdo**, por el que:

La LXIV Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca exhorta respetuosamente al titular del Poder Ejecutivo a fin de que instruya a la Secretaría de Finanzas para que, de forma inmediata, implemente un programa de abasto gratuito de agua potable a través de pipas; en beneficio de todas las y los ciudadanos que habitan en la Ciudad de Oaxaca y Zona Metropolitana y; para que, como medida para combatir los efectos económicos derivados de la emergencia sanitaria, realice los trámites necesarios para que sea exentado el pago del servicio de agua a todos los Ciudadanos Oaxaqueños durante los próximos cuatro meses.

Con fundamento en los artículos 61 fracción III y 100 fracción III del Reglamento Interior del Congreso, solicito atentamente que esta proposición sea considerada de urgente y obvia resolución.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
 LXIV LEGISLATURA

**RECIBIDO**  
 Lic. Chipeops  
 28 ABR. 2020  
 12:55 HS  
 DIRECCION DE APOYO  
 LEGISLATIVO

ATENTAMENTE  
 CON RESPECTO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ

DIP. HORACIO SOSA VILLAVICENCIO

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
 LXIV LEGISLATURA  
 PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE  
 COORDINACIÓN POLÍTICA



**DIP. JORGE OCTAVIO VILLACAÑA JIMÉNEZ**  
**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA**  
**DE LA LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL**  
**H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.**  
**P R E S E N T E**

El suscrito, diputado **HORACIO SOSA VILLAVICENCIO**, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL DE ESTA LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 3 fracción XXXVI y 30 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, 54 fracción I, 60 fracción II y 61 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, someto a la consideración de esta Soberanía la siguiente **proposición con punto de acuerdo**, solicitando sea considerada de urgente y obvia resolución con fundamento en los artículos 61 fracción III y 100 fracción III del Reglamento ya citado, basándome en las siguientes:

### **CONSIDERACIONES**

Derivado de la pandemia generada por el coronavirus SARS-COV2, llamado COVID-19; nuestro País al día lunes 27 de abril de 2020, tiene identificado un total de 14,677 casos conformados por COVID-19, con un total de 4,792 casos confirmados activos y un total de 1,351 defunciones. De estas cifras, en nuestro Estado de Oaxaca se cuenta con un registro total de 106 casos confirmados, destacándose el fallecimiento de 15 Ciudadanos Oaxaqueños; asimismo y de acuerdo con cifra de la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, hasta el momento se reportan 7,612 casos sospechosos en el país y un total de 51 casos sospechosos en nuestra Entidad.

Conforme al modelo matemático implementado por la Secretaría de Salud del Gobierno Federal para pronosticar el comportamiento de la pandemia del COVID-19, estamos a doce días de entrar a la etapa crítica de la propagación de esta pandemia, cuando el brote infeccioso será mas intenso; lo cual se calcula que ocurra entre el 8 y el 10 de mayo del presente año.

Las autoridades de salud federal reportan que, en este momento, las medias de mitigación han resultado muy importantes para disminuir el impacto de esta pandemia en la población en general; es por ello que, dentro de las medidas implementadas destaca en forma muy importante el lavado continuo de manos con agua y jabón; sin embargo, en nuestra Entidad, principalmente en los municipios ubicados en la zona metropolitana de nuestra Ciudad se ha dificultado debido a la falta de agua en estas demarcaciones.

Por lo que respecta a la zona metropolitana que se ha visto afectada en cuanto al suministro de agua, debe establecerse a qué áreas específicamente ha de referirse dicha terminología; es por ello que el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), el Consejo Nacional de Población (CONAPO) y la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOP), han reconocido que en nuestro Estado de Oaxaca, existen dos zonas metropolitanas, siendo la de un gran impacto negativo en cuanto al abasto de agua, la zona metropolitana Oaxaca (ZM Oaxaca) misma que se encuentra integrada por 23 municipios los cuales son Ánimas Trujano, Cuilapam de Guerrero, Oaxaca de Juárez, San Agustín de las Juntas, San Agustín Yatareni, San Andrés Huayapam, San Antonio de la Cal, San Bartolo Coyotepec, San Jacinto Amilpas, San Lorenzo Cacaotepec, San Pablo Etla, San Pedro Ixtlahuaca, San Raymundo Jalpan, San Sebastián Tutla, Santa Cruz Amilpas, Santa Cruz Xoxocotlán, Santa Lucía del Camino, Santa María Atzompa, Santa María Coyotepec, Santa María del Tule, Santo Domingo Tomaltepec, Tlaxiaco de Cabrera y la Villa de Zaachila.

Ahora bien, a pesar de encontrarnos en plena contingencia sanitaria, dicho servicio de suministro de vital líquido se ha visto mermado considerablemente en esta zona metropolitana del Estado de Oaxaca; situación que deja en un estado de indefensión a la ciudadanía de nuestra Entidad, principalmente por ser un derecho contenido en nuestra Constitución Local, misma que a la letra establece lo siguiente:

**CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE  
OAXACA**

*Artículo 12.- ...*

*...  
Toda persona tiene derecho al acceso, a la disposición y saneamiento de agua potable suficiente, salubre, segura, asequible, accesible y de calidad para el uso personal y doméstico de una forma adecuada a la dignidad, la vida y la salud; así como a solicitar, recibir y difundir información sobre las cuestiones del agua.*

*El Estado de Oaxaca y los Municipios, garantizarán la cobertura universal del agua, su acceso continuo, equitativo y sustentable.*

Es por ello que el Gobierno del Estado debe tomar las medidas necesarias para garantizar el acceso continuo de este derecho en dado caso de verse restringido y/o limitado; con mayor urgencia al verse privado de este derecho por la situación de emergencia sanitaria en la cual nos encontramos, resultando aún más indispensable que todas las y los oaxaqueños puedan tener acceso a los servicios de agua potable y así



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**LXIV**  
LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

HORACIO SOSA VILLAVICENCIO

Diputado

*"2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano"*

poder llevar a cabo las medidas de mitigación implementadas por el gobierno en cada uno de sus ámbitos de competencia.

Como se ha mencionado, el Gobierno a través de la Secretaría de Salud Federal ha implementado medidas que sin duda son eficaces para frenar el contagio masivo por coronavirus COVID-19, teniendo como recomendaciones de mayor relevancia 3 acciones las cuales son: 1) no realizar reuniones o congregaciones de más de 50 personas; 2) **lavado frecuente de manos** y; 3) estornudar o toser aplicando la etiqueta respiratoria, saludo a distancia. Dentro de estas medidas, dos de ellas son responsabilidad única de cada ciudadano, toda vez que con su actuar de forma individual puede ser llevada a cabo sin mayor complicación; sin embargo, cuando se refiere al lavado frecuente de manos, que como el mismo Gobierno Federal ha llamado, "nuestro aliado más poderoso", es ahí donde éste interviene indirectamente al ser el responsable de suministrar eficazmente este vital líquido, y con ello poder llevar a cabo la implementación de esta disposición emitida; la cual en conjunto con todas las demás medidas de sana distancia vigentes, se podrá contener la propagación masiva de brotes en nuestro Estado por COVID-19. Toda vez que, aún acatando las medidas de quedarse en casa, deben continuarse con las medidas de limpieza, siendo el lavado de manos continuo e higiene de forma general.

Asimismo, el Gobierno Federal como medidas de prevención manifiesta que el lavado de manos debe realizarse en diversos momentos a pesar de estar resguardados en casa, los cuales son:

1. Después de regresar, si sales a la calle.
2. Antes, durante y después de preparar alimentos.
3. Antes de comer.
4. Después de ir al baño o de ayudar a que alguien más lo haga.
5. Antes y después de atender a un enfermo.
6. Después de sonarse la nariz, toser o estornudar.
7. Después de tocar a un animal, alimento para animales o excrementos de animales.
8. Después de tocar la basura.

Por la urgencia anteriormente establecida de proveer del vital líquido, se plantea la necesidad que el titular del Poder Ejecutivo, de forma inmediata, disponga e implemente las acciones, trámites y trabajos necesarios para que las y los ciudadanos que habitan en todos los municipios ubicados en la zona metropolitana de la Ciudad de Oaxaca, dispongan de forma inmediata y suficiente de agua potable; tanto para dar cumplimiento a las medidas de salud implementadas, como para poder gozar de forma efectiva y eficaz del derecho de acceso de agua a cada uno de los Ciudadanos Oaxaqueños, previsto en la Constitución Política de Oaxaca.



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**LXIV**

LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

**HORACIO SOSA VILLAVICENCIO**

Diputado

*"2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano"*

Es por lo anteriormente, que someto a consideración de esta Soberanía el siguiente:

### PUNTO DE ACUERDO

**PRIMERO.** La LXIV Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca exhorta al titular del Poder Ejecutivo de Oaxaca Mtro. Alejandro Murat Hinojosa, a fin de que instruya a la Secretaría de Finanzas para que de forma inmediata, implemente un programa de abasto gratuito de agua potable a través de pipas; en beneficio de todas las y los ciudadanos que habitan en los municipios de Oaxaca de Juárez, Ánimas Trujano, Cuilapam de Guerrero, San Agustín de las Juntas, San Agustín Yatareni, San Andrés Huayapam, San Antonio de la Cal, San Bartolo Coyotepec, San Jacinto Amilpas, San Lorenzo Cacaotepec, San Pablo ETLA, San Pedro Ixtlahuaca, San Raymundo Jalpan, San Sebastián Tutla, Santa Cruz Amilpas, Santa Cruz Xoxocotlán, Santa Lucía del Camino, Santa María Atzompa, Santa María Coyotepec, Santa María del Tule, Santo Domingo Tomaltepec, Tlalixtac de Cabrera y la Villa de Zaachila.

**SEGUNDO.** La LXIV Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al titular del Poder Ejecutivo de Oaxaca para que, como medida para enfrentar las consecuencias económicas de la emergencia sanitaria derivada del coronavirus Covid-19, realice las gestiones necesarias para que todos los Ciudadanos Oaxaqueños sean exentados del pago del servicio de agua, durante los próximos cuatro meses.

Dado en el Palacio Legislativo de San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 28 de abril de 2020.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

DIP. HORACIO SOSA VILLAVICENCIO



EL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA  
PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE  
COORDINACIÓN POLÍTICA